

## Resolución Administrativa

La Victoria, 21 de febrero de 2025

### VISTO:

La HETG N°000724-2024-TD-HEP, que contiene el Oficio N° D000832-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y el Informe Técnico N° 026-2025-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2025, del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre la comisión de servicio del profesional de la salud **JORGE LOPEZ SANDOVAL**, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas al Ministerio de Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el desplazamiento de un/a servidor/a para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, el artículo 83 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone lo siguiente: *La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez* (énfasis nuestro);

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.3 del 3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la comisión de servicio que exceda de 15 días calendarios requiere de resolución del titular de la entidad, debiendo el trabajador hacer entrega del cargo;

Que, el literal d), numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se resuelve delegar para el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, entre otras acciones, la comisión de servicio dentro y fuera de su ámbito;

Qué, mediante Oficio N° D000832-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 20 de febrero del año en curso, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita el desplazamiento por Comisión de Servicio del M.C. **JORGE LOPEZ SANDOVAL**, por necesidad de servicio, en ese sentido y, a efectos de atender lo solicitado, se requirió la Opinión de la Jefatura del Departamento de Atención al Paciente Crítico, mediante Hoja de Envío de Tramite General N°000724-2025-TD-HEP y; la referida Jefatura atendió lo solicitado con Memorando N° 025-2025-DAPC-HEP/MINSA, precisando, que "(...) esta Jefatura autoriza la Comisión de Servicio solicitada (...)";

## N° 061-2025-OP-HEP/MINSA.

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 026-2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2025, la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, opina favorablemente el desplazamiento por Comisión de Servicio del M.C. **JORGE LOPEZ SANDOVAL**, lo cual por ello, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

### SE RESUELVE:

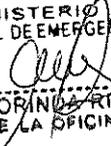
**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el desplazamiento mediante la modalidad de Comisión de Servicio, a partir del 24 de febrero al 04 de marzo de 2025, al profesional de la salud **JORGE LOPEZ SANDOVAL**, con el Cargo de Médico I, Nivel MC 5, de la U.E. 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, con destino a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

**Artículo 2°.-** La entidad de destino, remitirá la constancia de asistencia del citado profesional de la salud, para los efectos de pago de su remuneración, correspondiente al periodo autorizado.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al interesado, de acuerdo con las formalidades que establece la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 4°.- PUBLICAR**, la presente resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
-----  
LIC. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EABC/eabc.

#### Distribución:

Responsables de Equipo GDRRH-OP.  
Responsable del Portal de Transparencia -HEP.  
Departamento de Atención al Paciente Crítico  
Área de Registro y Legajo  
Interesado  
Archivo.